



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JULIO DE 2018	Suplemento 7916 F
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No. - 9565

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ" UBICADO EN LA AVENIDA UQUINÁ Y LA LOMA ESQUINA CON CALLE MÉXICO, COLONIA NUEVO MÉXICO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO:

LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2018 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fundo legal del mismo o

adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: " Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminado la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando sus factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio, el cual consta de una superficie 01-92-94.34 Has (Una Hectáreas, Noventa y Dos Áreas, Noventa y Cuatro punto Treinta y Cuatro Centiáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Lic. Arturo Núñez Jiménez", ubicado en la Avenida Uquiná y La Loma esquina con Calle México, Colonia Nuevo México del municipio de Balancán, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B Y V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES XXIII Y LV, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE NORMAN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE BALANCÁN, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-92-

94.34 Has (Una Hectáreas, Noventa y Dos Áreas, Noventa y Cuatro punto Treinta y Cuatro Centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Lic. Arturo Nuñez Jiménez", ubicado en la Avenida Uquiná y La Loma esquina con Calle México, Colonia Nuevo México del municipio de Balancán, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que mediante Escritura Pública No. 28471 de fecha 03 de Octubre de 2016, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 3, Lic. Julio del Aguila Beltrán, adscrito a la Ciudad de Comacalco, Tabasco; el Instituto de Vivienda de Tabasco dona a favor del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, dos áreas verdes, la identificada como número uno con una superficie de 7,070.00 M2 y la número dos, con una superficie de 12,269.18 M2, dentro del Fraccionamiento de Interés Social Progresivo "La Colmena" ubicado en la Avenida Uquiná y La Loma esquina con Calle México, Colonia Nuevo México del municipio de Balancán, con superficie total de 01-92-94.34 Has (Una Hectáreas, Noventa y Dos Áreas, Noventa y Cuatro punto Treinta y Cuatro Centiáreas); inscrito en la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en fecha 05 de Diciembre de 2016, bajo las partidas de donación 15820 y folios reales 48952, 48951, 48954, 48956 y 48957.

II.- Así mismo es pertinente que quede asentado en el sentido de que si bien es cierto las áreas verdes no son susceptibles de lotificación, también lo es que en el fraccionamiento de referencia se excedieron en autorización de las mismas, correspondiendo por reglamento solamente 1,005.00 M2 de áreas verdes, ya que son 63 lotes los autorizados, razón por la que en la sesión ordinaria No. 30, realizada el 4 de mayo del año 2017 en el décimo primer punto del orden del día los integrantes de cabildo de este ayuntamiento autorizaron el cambio de uso de suelo de las superficies señaladas en el punto I de la presente resolución.

III.- Que mediante volante 40066 de fecha 13 de abril de 2018, el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con Sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 40,000.00 M2, (Cuarenta Mil Metros Cuadrados), se encuentra inscrito a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

IV.- Mediante oficio número DF/784/2017 de fecha 22 de Noviembre de 2017, contiene el desglose del valor catastral y Valor Fiscal, del predio que ocupa la Colonia "Lic. Arturo Nuñez Jiménez", ubicado en la Avenida Uquiná y La Loma esquina con Calle México, Colonia Nuevo México del municipio de Balancán, autorizado por el Lic. Jorge Ortega Morales, Director de Finanzas.

V.- El uso de Suelo será destinado para Desarrollo Urbano Social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con el oficio DOOTSM/1395/2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán.

VI.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio número S/0235/2017 fecha 25 de Julio de 2017, mediante escrito enviado al Lic. José Ángel Ruiz Hernández, Coordinador General de la CERTT, por el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 104 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII.- La enajenación de los predios ubicados en el Municipio Balancán, Tabasco, descritos en la fracción I, punto Primero de la presente resolución, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos suficientes para obtener la certeza jurídica de sus posesiones. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 233, fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, demuestra mediante oficio número SM/0432/2018 de fecha 08 de Febrero de 2018, que los poseesionarios adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este Ayuntamiento.

VIII.- Los 104 predios que conforman una superficie total constante de 01-92-94.34 Has (Una Hectáreas, Noventa y Dos Áreas, Noventa y Cuatro punto Treinta y Cuatro Centiáreas), serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de 104 ciudadanos y 2 áreas de reserva de la Colonia "Lic. Arturo Nuñez Jiménez", Municipio de Balancán; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; personas, destino y usos que a continuación se enlista, con el número de lote, superficie, medidas y colindancias.

Orden	No. Lote	Superficie	Descripción
<b>FRACCIÓN I. AREA VERDES</b>			
1	1	158.47	Al Noreste 14.71 Mts. Con Área de Reserva No. 1. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 y Al Suroeste 6.42 Mts. 17.14 Mts. Con Calle La Miel Virgen.
<b>FRACCIÓN II. AREA VERDES</b>			
1	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área de Reserva No. 1. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>FRACCIÓN III. AREA VERDES</b>			
1	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área de Reserva No. 1. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>FRACCIÓN IV. AREA VERDES</b>			
1	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
<b>MARIA GUADALUPE OLAN CALDERON</b>			
1	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.
<b>FRACCIÓN V. AREA VERDES</b>			
1	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
<b>FRACCIÓN VI. AREA VERDES</b>			
1	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>MARIA MARGARITA VEGA MENDEZ</b>			
1	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7.
<b>FRACCIÓN VII. AREA VERDES</b>			
1	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8.
<b>FRACCIÓN VIII. AREA VERDES</b>			
1	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9.
<b>MILAGRO VAZQUEZ TORRESQUEZ</b>			
1	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Área Verde. Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Colmena. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10.
<b>GEORGINA MAY VILLANUEVA</b>			
2	1	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 32 y Al Noroeste 9.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2, 6.00 Mts. Con Calle La Miel Virgen.
<b>EVERALDO ROSA VARELA</b>			
2	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 31 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>EDITH G. JIMENEZ DIAZ</b>			
2	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 30 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>JRUBEN GARCIA JIMENEZ DIAZ</b>			
2	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 29 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.

**NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LA COLONIA "LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ"**

2	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 28 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4
2	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 27 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5
2	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 26 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6
2	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 25 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7
2	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 24 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8
2	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9
2	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 22 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10
2	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 21 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11
2	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 20 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12
2	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13
2	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14
2	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Cera. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15
2	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 16. Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Cera. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18
2	18	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 15. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 19
2	19	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 14. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20
2	20	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 13.

Bosque D. Nive

Calle D. Nive

Vista a Unidad

			Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21.
2	21	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 12. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22.
2	22	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 11. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 23.
2	23	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 10. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 22. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 24.
2	24	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 9. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 23. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 25.
2	25	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 8. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 24. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 26.
2	26	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 25. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 27.
2	27	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 26. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 28.
2	28	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 5. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 27. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 29.
2	29	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 28. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 30.
2	30	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 29. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 31.
2	31	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 30. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 32.
2	32	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 1. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 31. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Área de Reserva No. 2
3	1	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Cera.
3	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
3	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.

A

F

A

A

A

A

A

A

A

A

A

3	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
3	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.
3	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
3	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle La Miel Virgen, Al Sureste 7.50 Mts. Con Lote 8, 7.50 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
3	8	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle La Miel Virgen, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 7.
3	9	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 7.
3	10	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 12.
<b>HILDA PINTO OBANDO</b>			
3	11	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 12.
3	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 7.50 Mts. Con Lote 10, 7.50 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13.
<b>ARIBANDA DE LA BARRERA</b>			
3	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14.
<b>EMERSON DE RAMIREZ VALENZUELA</b>			
3	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15.
<b>RAMIREZ DE GONZALEZ MARIN</b>			
3	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16.
<b>MARIA YAMILE DE GONZALEZ RODRIGUEZ</b>			
3	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17.
<b>MARCELA DE CAMERON BERRIGUERA CAUQUEL</b>			
3	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18.
<b>LUCIA ALYSSA CASABLANCO</b>			
3	18	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Cera.

<b>ANGELA LARRY DE LA ANDINO</b>			
4	1	187.02	Al Noreste 15.28 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 y Al Suroeste 6.99 Mts. Con Lote 25, 17.14 Mts. Con Calle Jalea Real.
<b>DEBORA DE</b>			
4	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 25 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>DEBORA DE</b>			
4	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 24 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>DEBORA DE</b>			
4	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 23 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
<b>DEBORA DE</b>			
4	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 22 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.
<b>DEBORA DE</b>			
4	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 21 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
<b>DEBORA DE</b>			
4	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 20 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>DEBORA DE</b>			
4	8	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 19 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7.
<b>GRISOL RODRIGUEZ LOPEZ</b>			
4	9	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 10, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8.
<b>RODRIGUEZ DE RAMIREZ VALENZUELA</b>			
4	10	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9.
<b>VALENTINA DE VALENZUELA</b>			
4	11	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10.
<b>DEBORA DE RAMIREZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ</b>			
4	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 11.
<b>RODRIGUEZ DE RAMIREZ VALENZUELA</b>			
4	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real, Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Cera, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 12.
<b>GLORIA DE ROSA VALENZUELA</b>			
4	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Cera, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uguina y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15.
<b>DEBORA DE RAMIREZ VALENZUELA VALENZUELA</b>			
4	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uguina y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16.
<b>MARCELA DE RAMIREZ VALENZUELA VALENZUELA</b>			
4	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15.

			Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 10. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	18	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 9. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 19.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	19	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 8. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 18. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 20.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	20	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 19. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 21.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	21	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 20. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 22.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	22	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 5. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 21. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 23.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	23	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 22. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 24.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	24	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 23. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 25.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
4	25	155.17	Al Noreste 6.99 Mts. Con Lote 1, 7.50 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 24 y Al Suroeste 6.20 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma, 17.14 Mts. Con Calle Jalea Real.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	1	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 18 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Cera.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	2	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 17 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	3	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	4	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	5	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 14 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	6	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7. Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 13 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.

<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	7	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 7.50 Mts. Con Lote 8, 7.50 Mts. Con Lote 9, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	8	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle Jalea Real. Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen. Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 7.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	9	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 7.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	10	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 12.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	11	112.50	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 7.50 Mts. Con Calle Polen. Al Suroeste 15.00 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 7.50 Mts. Con Lote 12.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	12	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 7.50 Mts. Con Lote 10, 7.50 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 13.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	13	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 14.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	14	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 15.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	15	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 16.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	16	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 17.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	17	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 18.
<b>FRANCISCA JIMENEZ RODRIGUEZ</b>			
5	18	112.50	Al Noreste 7.50 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 17, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Avenida Uquiná y La Loma y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Calle Cera.

Francisca Jimenez Rodriguez

A continuación se describen las fracciones de Área Verde existente, señalándose superficie, orientación, Medidas y colindancias de éstas:

No.	Denominación	Superficie M <sup>2</sup>	Descripción
1	Área Verde	1,769.11	Al Noreste 59.27 Mts. Con María Lourdes Valenzuela, Al Sureste 29.67 Mts. Con Fraccionamiento La Colmena, Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 11, 7.50 Mts. Con Lote 10, 7.50 Mts. Con Lote 9, 7.50 Mts. Con Lote 8, 7.50 Mts. Con Lote 7, 7.50 Mts. Con Lote 6, 7.50 Mts. Con Lote 5, 7.50 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 29.67 Mts. Con Área de Reserva No. 1.
1	Área de Reserva No. 1	1,444.96	Al Noreste 57.23 Mts. Con María Lourdes Valenzuela, Al Sureste 29.67 Mts. Con Área Verde y Al Suroeste 7.50 Mts. Con Lote 3, 7.50 Mts. Con Lote 2, 14.71 Mts. Con Lote 1, 10.44 Mts. Con Calle La Miel Virgen, 32.93 Mts. Con María Lourdes Valenzuela.
2	Área de Reserva No. 2	221.28	Al Noreste 15.82 Mts. Con Calle La Miel Virgen, Al Sureste 9.00 Mts. Con Lote 1, 15.00 Mts. Con Lote 32 y Al Suroeste 2.62 Mts. Con Calle Jalea Real, 27.39 Mts. Con María Lourdes Valenzuela.

IX.- El predio a enajenar, en el cual se ubica el asentamiento humano denominado Colonia "Lic. Arturo Núñez Jiménez", ubicado en la Avenida Uquiná y La Loma usquina con Calle México, Colonia Nuevo México del municipio de Balancán, Tabasco, consta de una superficie 01-92-94.34 Has (Una Hectáreas, Noventa y Dos Áreas, Noventa y Cuatro punto Treinta y Cuatro Centiáreas), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA

No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
1	11	1,283.47
2	32	3,600.00
3	18	2,025.00
4	25	2,909.69
5	18	2,025.00
<b>Total 5</b>	<b>104</b>	<b>11,843.16 M<sup>2</sup></b>

TABLA DE USO DE SUELO

SUPERFICIE LOTIFICADA	01-18-43.16 HAS
AREA VERDE	00-17-69.11 HAS
AREA DE VIALIDAD	00-40-15.83 HAS
AREA DE RESERVA 1 y 2	00-16-66.24 HAS
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>01-92-94.34 HAS.</b>

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en el censo de poseedores expedido por el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Antonio Gómez Vázquez, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación.

X.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, mediante oficio DOOTSM/1545/2017 de fecha 11 de Diciembre de 2017, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM/1395/2017, de fecha 17 de Noviembre de 2017, expedida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, Tabasco.

XII.- El referido inmueble, con superficie 01-92-94.34 Has (Una Hectáreas, Noventa y Dos Áreas, Noventa y Cuatro punto Treinta y Cuatro Centiáreas), ubicado en la Colonia "Lic. Arturo Núñez Jiménez", no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos como se acredita con el número de oficio 401.3S17.2-2017/CITAB/1287, de fecha 23 de Noviembre de 2017, expedido por Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

XIII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volantes 36328 de fecha 02 de Octubre de 2017, el Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio número S/471/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018, el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento valida la continuidad de los que si se

encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones precarias adquiridas con anterioridad a esta regularización, por causas diversas

XIV.- Atendiendo lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 01 de JUNIO de 2018, el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, Tabasco, misma que determina técnicamente factible el procedimiento de regularización del polígono en referencia.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte al proceso de regularización se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del multicatado inmueble del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Adición al Bando de Policía y Gobierno como 8vo. punto del Orden del Día, el H. Cabildo acuerda la adición al artículo 10 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de Colonia "Lic. Arturo Núñez Jiménez", el cual venía existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal, adición que tendrá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 104 inmuebles ubicado en el Territorio de Balancán, Tabasco, conformado en una superficie total de 01-92-94.34 Has (Una Hectáreas, Noventa y Dos Áreas, Noventa y Cuatro punto Treinta y Cuatro Centiáreas), misma que deberá realizarse en favor de los 104 beneficiarios señalados en la fracción VII del punto que antecede, quienes forman parte del asentamiento humano denominado Colonia "Lic. Arturo Núñez Jiménez", así como dos área de reserva y un área verdes, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

QUINTO.- Aquellas personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedara bajo reserva del Municipio de Balancán, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

SEXTO.- Atendiendo en lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de Regularización de la Tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del gobierno del estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en términos de los lineamientos señalados en el referido convenio realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, antes las dependencias Estatales, Municipales correspondientes, mismo que deberá ser suscrito por los C.C. Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

SEPTIMO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Balancán, Tabasco, celebrada en fecha 01 de JUNIO de 2018, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, SIENDO EL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

TERCER REGIDOR

  
C. MELCHOR SALINAS ROMERO

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

  
C. MARIA JESUS ZACARIAS ESPINOSA

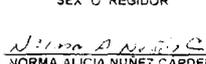
CUARTO REGIDOR

  
C. CONSUELO BARROSO LANDERO

QUINTO REGIDOR

  
C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA

SEXTO REGIDOR

  
C. NORMA ALICIA NUÑEZ CÁRDENAS

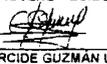
SEPTIMO REGIDOR

  
C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ

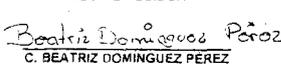
OCTAVO REGIDOR

  
C. BERTHA LILA PÉREZ QUE

NOVENO REGIDOR

  
C. ARCIDE GUZMÁN LAINEZ

DECIMO REGIDOR

  
C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ

DECIMO PRIMER REGIDOR

  
C. RAMÓN CARMONA NOLASCO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

  
C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO, SIENDO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
  
LIC. ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

EL SUSCRITO LIC. ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ", UBICADO EN LA AVENIDA UQUINA Y LA LOMA ESQUINA CON CALLE MÉXICO, COLONIA NUEVO MÉXICO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO. DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA A MI CARGO. DOY FE.

BALANCÁN, TABASCO A 25 DE JUNIO DE 2018.

ATENTAMENTE



  
LIC. ANTONIO GÓMEZ VAZQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No. 9566

## RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2018 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1 - Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley

2 - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: "... II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 13/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada. En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponde al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los

antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa" y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los poseedores de la Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B Y V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES XXIII Y LV, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE NORMAN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE BALANCÁN, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, el cual consta de una superficie de 06-03-01.74 Has (Seis Hectáreas, Tres Áreas, Uno punto Setenta y Cuatro Centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra", en el municipio de Balancán, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio donde se ubica el asentamiento humano denominado Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra", localizada en el municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total 06-03-01.74 Has (Seis Hectáreas, Tres Áreas, Uno punto Setenta y Cuatro Centiáreas), amparada mediante la Escritura Pública No. 12450 de fecha 24 de Marzo del 2017, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 74, Lic. Freddy Ignacio Carballo Aguilar, adscrito a la Ciudad de Palenque, Chiapas; inscrito en el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Emiliano Zapata, el 05 de Abril de 2017, bajo las partida 16914, folios reales 49366.

II.- Que mediante volante 41368 de fecha 06 de Julio 2018, el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con Sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 6-03-01.74 Has, se encuentra inscrito a favor del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen

III - El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de 37,856.90 según consta en el oficio de Certificación de Valor Catastral de fecha 12 de Marzo de 2018, autorizado por la subdirectora de Catastro Dra. C. Manuela del Rosario Sanchez Montejo.

IV - El uso de Suelo será destinado para Desarrollo Urbano Social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con el oficio DCOTSM/0170/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018, suscrito por el Ing. Ruben Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán.

V - El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en escrito fecha 15 de Enero de 2018, enviado al Lic. José Ángel Ruiz Hernández, Coordinador General de la CERTT, por el C. Darío Sánchez, Gostur de la Colonia Carlos Alberto Madrazo Becerra, en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 234 familias en esta etapa, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI - La enajenación de los predios ubicados en el Municipio Balancán, Tabasco, descritos en la fracción I, punto Primero de la presente resolución, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos suficientes para obtener la certeza jurídica de sus posesiones. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 233, fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, demuestra mediante oficio número S/553/2017 de fecha 30 de Mayo de 2018, que los poseedores adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII - Mediante oficio sin número de fecha 28 de mayo del 2018 el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Gómez Vázquez, certifica el censo de los legítimos poseedores a quienes se les regularizará sus respectivos predios.

VIII - Los 234 predios a regularizar en esta etapa conforman parte de la superficie total constarito de 06-03-01.74 Has (Seis Hectáreas, Tres Áreas, Uno punto Setenta y Cuatro Centiáreas), serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de 234 ciudadanos de la Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra", Municipio de Balancán, haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; personas, destino y usos que a continuación se enlistan, con el número de manzana, lote, superficie y conforme al oficio número S/547/2018 de fecha 28 de Mayo de 2018 emitido por el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán.

**NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LA COLONIA "CARLOS ALBERTO MADRAZO BECERRA"**

No.	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
1	ARMANDO VARGAS CRUZ	1	1	157.88
2	EMILIA GARCIA ORTIZ	1	2	108.56
3	NOEMI DOMINGUEZ TEPATE	1	3	212.10
4	LEHA YAZMIN MORAÑO ORTIZ	2	1	105.00
5	MARISOLA HERNANDEZ LOPEZ	2	2	105.00
6	GUADALUPE ENRIQUE RUIZ	2	3	105.00
7	JUAN GABRIEL CISNEROS QUITERIO	2	4	105.00
8	ELDA RAMIREZ WICAB	2	5	104.70
9	OSBRAN OSBERTO ABREU RUIZ	2	6	105.52

10	GUADALUPE BRAVO SUAREZ	2	7	104.25
11	LILIA CAZARIN MOGO	2	8	105.00
12	PEDRO VELAZQUEZ CASTILLO	2	9	105.00
13	LILY RAMIREZ CAZARIN	2	10	105.00
14	HORTENCIA BRAVO SUAREZ	2	11	105.00
15	LEOVIGILDO ALAMILLA VARGAS	2	12	105.00
16	JOSÉ TEODORO COBO CRUZ	2	13	105.00
17	LYZETH DE JESUS MACNEALY CARRERA	2	14	105.00
18	VIRGINIA ARACELY BAUTISTA MIRANDA	2	15	118.08
19	DINA IVONNE JIMENEZ CALDERON	3	1	199.33
20	ALDO GABINO MARRUFO SANCHEZ	3	2	105.00
21	CANTILARIA JIMENEZ SANCHEZ	3	3	105.00
22	LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS	3	4	105.00
23	GABINA MAYO TEJERO	3	6	105.97
24	ALICIA ISABEL ESTEBAN MALDONADO	3	7	106.23
25	YURI DEL CARMEN LANDERO GARCIA	3	8	210.00
26	VIDAURA BAÑOS JIMENEZ	3	9	106.28
27	GUADALUPE DEL CARMEN ALCCGER ORTIZ	3	10	210.00
28	ANA LUISA TEJERO HERNANDEZ	3	11	210.00
29	DIGNA MARGARITA ACOSTA ROJAS	3	12	105.00
30	MARIA GUADALUPE MENDEZ RAMIREZ	3	13	105.00
31	ADAN GUERRA NAHUAT	3	14	105.00
32	RICARDO ISIDRO JIMENEZ ALPUCHE	3	15	105.00
33	FELIPE FELIX CARAVEO	3	16	59.62
34	MARCO FELIX CARABEO	3	17	43.78
35	IGLESIA DE DIOS EN MEXICO EVANGELIO COMPLETO	3	18	105.00
36	ROSA MARGARITA GARCIA TOBILLA	3	19	105.00
37	MANUELA MARTINEZ SOLANO	3	20	118.56
38	MARIA NIETO MARTINEZ	3	21	121.27
39	SALDI GUADALUPE ARIAS VILLEGAS	3	22	105.00
40	CARLOS MARIO HERNANDEZ GONZALEZ	3	23	104.88
41	ESTEFANIA GUADALUPE VALENZUELA CERVANTES	3	24	103.95
42	YENI DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ	3	25	143.25
43	AREA DE RESERVA	4	1	6,798.86
44	JORGE LUIS VALENCIA GARCIA	5	1	212.96
45	NERY RAMIREZ CAZARIN	5	5	105.00
46	DUNIA BALBOA DAMAS	5	5	103.89
47	HECTOR DEL C. GARCIA JIMENEZ	5	6	105.00
48	JOSE LUIS DIAZ CRUZ	5	7	105.00
49	CONSUELO PEREZ ZETINA	5	8	210.00
50	FRANCISCO JOSE IZQUIERDO LAYNES	5	8	105.00
51	ALONDRA DEL CARMEN BAÑOS BALBOA	5	10	105.00
52	MARIA MAGDALENA QUE MENDOZA	5	11	105.00
53	EDITH VERA SANCHEZ	5	12	104.63
54	LORENA CONTRERAS HERNANDEZ	5	13	142.51
55	CONSUELO HERNANDEZ CORREA	5	14	147.71
56	CEDER ANTONIO COLLI SANSORES	5	15	157.49
57	ROMANA LOPEZ CHAN	5	16	210.74
58	JOSE GREGORIO BAÑOS BALBOA	5	17	105.00
59	GUADALUPE MOHA MARTINEZ	5	18	105.00
60	ISIDRO CORONADO CASTILLO	5	19	105.00
61	ALFREDO SALVADOR AVENDAÑO	5	21	105.00
62	HILDA PINTO OBANDO	5	22	105.00
63	DELIA DANIELA ESPINOSA LOPEZ	5	23	102.90
64	ROGELIO ORDORICA CERVANTES	5	24	315.00
65	SOCRATES ROGELIO ABREU VALDES	8	1	68.40
66	MARITHA LETICIA CRUZ CORREA	8	2	22.80
67	VENEDITA CORREA DAMIAN	8	3	28.56
68	ALDO DAVID CHAN JUAREZ	7	1	24.05
69	CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ	7	2	48.10
70	GABINO MARRUFO CAMPOS	7	3	118.61
71	JOSE LUIS GERONIMO JIMENEZ	7	4	24.05
72	JORGE IVAN MONTUJY PEREZ	7	5	72.15
73	LUCRECIA DEL SOCORRO SANCHEZ MONTERO	8	1	210.00
74	GLADIS GUADALUPE GARCIA AREVALO	8	3	164.48
75	ANA CECILIA RODRIGUEZ GUZMAN	8	4	105.75
76	ARTEMIA GARCIA BALLINA	8	5	210.00
77	CARLOS ADRIAN CUPIDO UC	8	6	105.00
78	GUILLERMO AGUILAR ZUNIGA	8	7	105.00
79	FRANCISCO JOSE PAREDES ZETINA	8	8	105.75
80	DORIS DEL CARMEN VALENCIA GARCIA	8	9	210.00
81	MARIA PATRICIA TRUJÉQUE GURUBEL	8	11	22.50
82	NICOLAS CABRERA GARCIA	8	12	45.00
83	LEONOR VALENZUELA CONTRERAS	8	13	87.50
84	MARITHA RAMIREZ GOMEZ	8	14	150.00
85	LAZARO SANTIAGO HIDALGO	8	15	210.00
86	JENNY LIZET VELAZQUEZ CASTILLO	8	18	210.00
87	JUAN ELIUD ANTONIO VALENZUELA	8	17	105.00
88	CONSUELO RAMIREZ	8	18	105.00
89	AURISTELA AREVALO GONZALEZ	8	19	105.00
90	JAVIER JESUS GARCIA AREVALO	8	20	105.00
91	RAUL ESTEBAN JUAREZ	8	21	210.00
92	PATRICIA SARAO RAMIREZ	9	1	24.00
93	TRINIDAD CARDENAS GARCIA	9	2	24.00
94	ANA BERTHA ORDORICA CERVANTES	9	3	45.00
95	ROSEMVERT VALENZUELA CRUZ	9	4	49.82
96	AREA VERDE	10	---	1,003.76
97	JOAQUIN NAHUAT JIMENEZ	11	1	193.25
98	YANET GUADALUPE LANDERO GARCIA	11	2	208.55
99	ANTONIA JIMENEZ OCANA	11	3	106.75
100	RAFAEL SANCHEZ PEREZ	11	4	318.70
101	LUCIA VELAZQUEZ TORRES	11	5	417.46
102	OLGA VELAZQUEZ TORRES	11	6	208.87
103	MARTIN ANDRES LANDERO MOSQUEDA	11	7	103.50
104	RUTH YOLANDA JIMENEZ TORRES	11	8	210.00
105	LINO HUMBERTO JIMENEZ ALPUCHE	11	9	105.00

10  
12  
16

Dpto. de Catastro y Muestreo

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105

106	CARLOS ARTURO MARTINEZ ESPINOSA	11	10	210.00
107	ADRIANA ESPINOSA JUAREZ	11	11	195.00
108	ANALLEY DEL CARMEN TORRES PEREZ	11	12	105.00
109	ANATLIA ACOSTA ROJAS	11	13	105.00
110	HERMILIA AGUAYO MORENO	11	14	105.00
111	LUCERO JIMENEZ TORRES	11	15	105.00
112	ARNOLDO TEJERO GONZALEZ	11	16	105.00
113	ROSA MARIA REYES GOMEZ	11	17	106.13
114	ANA BERTHA LANDERO ACOSTA	11	18	105.50
115	GRICELDA HERNANDEZ VALENCIA	11	19	315.00
116	RIGOBERTO ORTIZ MANGANA	11	20	105.00
117	MARILU MORENO RODRIGUEZ	11	21	105.00
118	EDWIN ARTURO RIVAS JIMENEZ	11	22	105.65
119	ELIDA VALENZUELA CRUZ	11	23	105.00
120	NIDIA DOMINGUEZ JUAREZ	11	24	105.00
121	CARLOS ALBERTO PEREZ MARTINEZ	11	25	105.40
122	MIREYA RAMIREZ MAYO	11	26	305.39
123	EUNICE JUAREZ VALENZUELA	12	1	105.00
124	JESSICA RAMIREZ TORRES	12	2	105.00
125	ARMENIA RAMIREZ HIGARERA	12	3	106.40
126	ELEAZAR CONTRERAS PANIAGUA	12	4	210.00
127	MARTIN ALFONSO NIETO SEGURA	12	5	105.00
128	DANIEL ABRAHAM NIETO SEGURA	12	6	105.00
129	MARCOS CARRERA GUZMAN	12	8	150.00
130	RUTH MARIA HERNANDEZ RAMIREZ	12	9	150.25
131	WILSON ANTONIO KANTUN TZEEX	12	10	105.00
132	ROMANITA QUE ZETINA	12	11	105.00
133	AMALIA LIZCANO CATALDO	12	12	105.00
134	ROSA LINDA AGUIRRE GALVEZ	12	13	105.00
135	MOISES DAMIAN PEREZ	12	14	105.00
136	MIGUEL ANGEL TEJERO LAINES	12	15	123.07
137	AMPARO GARCIA SUAREZ	12	16	122.40
138	SIRIA RUIZ MONTUY	12	17	212.00
139	OSBEO VAZQUEZ HERNANDEZ	12	18	106.72
140	GUADALUPE MARTINEZ	12	19	106.00
141	DAMIANA LOPEZ ZAPATA	12	20	70.00
142	DALIA JUAREZ GARCIA	12	21	140.00
143	YRENE JERONIMO CRUZ	12	23	105.00
144	CRISTIAN ERIK RUIZ GOMEZ	12	24	105.00
145	AZUCENA CRUZ VALENCIA	12	25	105.00
146	SALVADOR JUAREZ SANCHEZ	12	26	105.00
147	CYNTHIA MARIA GONZALEZ ALVAREZ	12	27	105.00
148	MADELEINE ALVAREZ BERRUY	12	28	105.00
149	VICTOR MANUEL AREVALO GONZALEZ	12	29	105.00
150	LUCERO RAMIREZ TORRES	12	30	105.00
151	FELIPE OLAN VIDAL	13	1	216.87
152	JUANITA GUADALUPE MARTINEZ ESPINOZA	13	2	164.87
153	EDILIA JUAREZ AGUILAR	13	3	105.00
154	EDITH RODRIGUEZ LOPEZ	13	4	104.63
155	ANITA DEL CARMEN MOHA MARTINEZ	13	5	105.00
156	GUADALUPE HERNANDEZ MORALES	13	6	105.00
157	ARETZ ANGLÉS Y PERALTA VIDAL	13	7	105.00
158	JORGE LUIS PERALTA VIDAL	13	8	105.00
159	MAVIL ESPINOSA LOPEZ	13	9	105.00
160	ALSIIRA RAQUEL RODRIGUEZ TORRES	13	10	105.75
161	NICOLASA MAYO TEJERO	13	11	210.00
162	ISIDRO SANCHEZ CHAN	13	12	210.00
163	HILDA ISABEL VALENZUELA LANDERO	13	13	105.00
164	GUADALUPE DEL ROSARIO MORENO SUAREZ	13	14	105.00
165	DARIO SANCHEZ PEREZ	13	15	315.00
166	SANDRA ELIZABET GONZALEZ ARCOIA	13	16	210.00
167	LEONARDO GUTIERREZ VELAZQUEZ	13	17	105.00
168	GREGORIO CASTELLANOS VELAZQUEZ	13	18	105.00
169	NURIA DEL CARMEN ABREU MONTUY	13	20	210.60
170	JELLER GARCIA RAMIREZ	13	21	213.31
171	LUIS ALFONSO VIDAL CRUZ	13	22	102.37
172	CARMEN PEREZ PEREZ	13	23	105.00
173	PAFAEL MAYO LANDERO	13	24	105.00
174	EDUVIGE GUZMAN LOPEZ	13	25	128.31
175	SALOMON RODRIGUEZ VIDAL	14	1	105.00
176	MARIA ANTONIA MARTINEZ ESPINOZA	14	2	525.00
177	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BAUTISTA	14	3	102.75
178	MARTIN ESCAMILLA LUGO	14	4	106.64
179	NATIVIDAD JIMENEZ JESUS	14	5	210.00
180	MARLENE MALDONADO VALENZUELA	14	6	523.67
181	YASIRI ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ	14	7	105.00
182	ANGEL AREVALO LOZANO	14	8	105.00
183	MARILU ESTEBAN PEREZ	14	10	103.50
184	ZUIDA FABIOLA MANDUJANO ESTEBAN	14	11	103.50
185	MARIA ELENA ESTEBAN OROZCO	14	12	121.42
186	SAMARY DEL CARMEN ESTEBAN MALDONADO	14	13	120.53
187	ROGELIO ORDORICA GONZALEZ	14	14	105.00
188	ARA LUCRECIA LUNA SANCHEZ	14	15	105.00
189	JORGE ANDRES DIAZ BARRIGA JUAREZ	14	16	105.00
190	VICTOR MANUEL TEJERO SOLIS	14	17	105.37
191	LUCERO MAYO ESPINOSA	14	18	105.37
192	CLEMENCIA BANOS MATOS	14	19	105.00
193	MILDONIO LANDERO TEJERO	14	20	105.00
194	ELIGERIA FLORES HERRERA	14	21	105.00
195	ARA LUISA BAUTISTA VERA	14	23	104.62
196	MARIA GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ	14	24	105.00
197	ALEJANDER NIETO POZO	15	1	210.18
198	DORIS GUADALUPE LOPEZ CRUZ	15	2	105.00
199	YOLANDA FELIX CARAVEO	15	3	105.00
200	JULIO ANTONIO ZUL PAREDES	15	4	105.00
201	ESTELINA MOSQUEDA HIDALGO	15	5	105.00
202	ALEI MAY JIMENEZ	15	6	105.00

203	FABIOLA DEL CARMEN DOMINGUEZ ALAMILLA	15	7	105.00
204	CLARIBEL PADILLA HERNANDEZ	15	8	117.00
205	ALICIA TORREZ MAYA	15	9	111.00
206	UINALNER GUTIERREZ ZAPATA	15	11	154.67
207	ALFONSO MORENO ESPINOSA	15	12	148.24
208	MARSHA DEL CARMEN ENRIQUEZ RUIZ	15	13	106.49
209	JULIO MENDEZ LOPEZ	15	14	105.00
210	VIRGINIA MENDEZ NOTARIO	15	16	111.00
211	ANDRES MAYO TEJERO	15	17	105.00
212	ROBERTO MORALES RAMON	15	18	209.60
213	TEODORO TEJERO ZAPATA	15	19	105.00
214	VICTORIA GUADALUPE GOMEZ CORDOVA	15	20	105.00
215	ROSALVA MORENO TEJERO	15	21	105.90
216	ESTELINA JIMENEZ TEJERO	15	22	215.06
217	VIRGINIA LOPEZ LOPEZ	15	23	107.62
218	ANACELI RODRIGUEZ JIMENEZ	15	24	107.10
219	AREA DE EQUIPAMIENTO (CARCAMO)	15	—	208.89
220	ROSA DEL CARMEN GONZALEZ CHAN	16	1	107.80
221	VERONICA SEGURA ORTIZ	16	2	107.80
222	OSERVILIA PEREZ JIMENEZ	16	3	106.12
223	ESMERALDA ZETINA QUE	16	4	107.04
224	FELICIANA JUAREZ VAZQUEZ	16	5	106.96
225	ELIA TERESA FERRER RUIZ	16	6	217.00
226	LUZ DEL CARMEN RAMOS CASTRO	16	7	107.42
227	DOMITILA PEREZ RAMIREZ	16	8	106.73
228	ROSA DOMITILA MALDONADO VALENZUELA	16	9	107.26
229	NEREIDA PEREZ PEREZ	16	10	107.10
230	ROCIO JUAREZ TAQUE	16	11	105.85
231	ROSA ELENA CHAN EHUAN	16	12	105.00
232	CAROLINA HERNANDEZ JIMENEZ	16	14	105.00
233	VICTORIA JIMENEZ CRUZ	16	15	105.00
234	ARACELIS JIMENEZ TEJERO	16	16	119.61

IX.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia Carlos Alberto Madrazo Becerra, localizada en el Municipio de Balancán, Tabasco, consta de una superficie de 06-03-01.74 Has (Seis Hectáreas, Tres Áreas, Uno punto Setenta y Cuatro Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

- Noreste: 142.74 mts. Con Colonia Jardines de Balancán
- Sureste: 215.00 mts. Con Anillo Periférico de la Ciudad de Balancán
- Suroeste: 252.51 mts. Con Itzel Arevalo Abreu (Ahorra Fraccionamiento San Antonio)
- Noroeste: 106.88 mts. Con Elias Dagdug Manzur
- Noroeste: 188.52 mts. Y 69.38 mts. Con Colonia Juan Escutia

Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, mediante oficio DOOTSM/0142/2018 de fecha 08 de Marzo de 2018, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar, los cuales son en total 247.

X.- Atendiendo lo establecido en el artículo 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida de fecha 01 de JUNIO de 2018, por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de la familias que integran la Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra", localizada en el municipio de Balancán, Tabasco

XI.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volantes 41096 de fecha 31 de Mayo de 2018, el Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que realizada la búsqueda correspondiente en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco (SIRET) y el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) de este Instituto no se encontró inscrito predio alguno en los municipios jurisdicción de esta oficina a nombre de las personas que se mencionan en la relación anexa del oficio de referencia.

XII.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM/0169/2018, de fecha 12 de Marzo de 2018, expedida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, Tabasco.

XIII.- El referido inmueble, con superficie favorable la enajenación a título gratuito de un predio, el cual consta de una superficie 06-03-01.74 Has (Seis Hectáreas, Tres Áreas, Uno punto Setenta y Cuatro Centiáreas), ubicado en la Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra", no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos como se acredita con el número de oficio 401.3S17.2-2018/CITAB/444, de fecha 24 de Mayo de 2018, expedido por Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte al proceso de regularización se da vista a los presentes para emitir la resolución

D. C. A. V. G. J. E.

M. T. J.

Socini Dominguez Perez

M. T. J. E. V. G. J. E.

M. T. J.

Socini Dominguez Perez

M. T. J. E. V. G. J. E.

correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- El Cabildo acuerda la adición al artículo 10 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de la Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra", el cual venia existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal; lo cual surtira efecto al día siguiente, en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio de su propiedad de este Ayuntamiento Constitucional, constante de una superficie de 06-03-01.74 Has (Seis Hectáreas, Tres Áreas, Uno punto Setenta y Cuatro Centiáreas), localizada en el Municipio de Balancán, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Carlos Alberto Madrazo Becerra"

QUINTO.- Atendiendo en lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de Regularización de la Tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del gobierno del estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTI) para que en términos de los lineamientos señalados en el referido convenio realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, antes las dependencias Estatales, Municipales correspondientes, mismo que deberá ser suscrito por los C.C. Presidente Municipal y Sindico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Balancán, Tabasco, celebrada en fecha 01 de JUNIO de 2018, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, SIENDO EL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

C. MARIA JESUS ZAGARIAS ESPINOSA

TERCER REGIDOR

C. MELCHOR SALINAS ROMERO

QUINTO REGIDOR

C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA

SEPTIMO REGIDOR

C. DANIEL MONTUW JIMÉNEZ

NOVENO REGIDOR

C. ARCIDE GUZMAN LAINEZ

DECIMO PRIMER REGIDOR

C. RAMÓN CARRANZA MOLAZCO

CUARTO REGIDOR

C. CONSUELO BARROSO LANDERO

SEXTO REGIDOR

C. NORMA ALICIA NÚÑEZ GARDENAS

OCTAVO REGIDOR

C. BERZABELA PEREZ QUE

DECIMO REGIDOR

C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ

C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. KARLA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO, SIENDO EL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

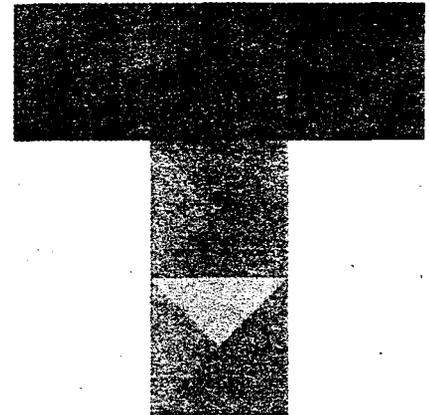
LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**